



Ciudad de México, a 26 de febrero de 2020


OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00290/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AVC/DGA/DCH/93/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, firmado por el Lic. Carlos A. García Cisneros, Director General de Administración en la Alcaldía de Venustiano Carranza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2977/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx


LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00012986
FECHA: 2/3/20
HORA: 11:50 AM
RECIBÍO: 

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13015/9552
Lic. Carlos A. García Cisneros, Director General de Administración en la Alcaldía de Venustiano Carranza.

LPML



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020.

Oficio No. AVC/DGA/DCH/

93 /2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número SG/DGJyEL/PA7CCDMX/000677.1/2019, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual refiriéndose al oficio MDPPOSA/CSP/2977/2019 solicita, la información concerniente a las salas de lactancia o lactarios.

Al respecto las autoridades de la Alcaldía Venustiano Carranza comprenden la importancia que tiene el personal de la misma, respetando siempre sus derechos y velando por un buen desarrollo particular y colectivo. Dentro de su personal un papel importante es el que desempeñan las mujeres, que además de ser trabajadoras en esta dependencia desempeñan otras actividades como madres y pilares de casa. Un porcentaje de las trabajadoras se encuentran en periodo de maternidad por lo que la Alcaldía desde tiempo atrás considera importante dicha etapa para un buen desarrollo de la madre y del hijo o hija.

Referente a esto son conocidos los resultados de las investigaciones realizados por la Organización Mundial de la Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social que establecen la importancia de la lactancia para los bebés desde su nacimiento y hasta los dos años, ya que es gracias a ella que se brindan al menor los nutrientes necesarios y fundamentales para su crecimiento, además de evitar la mortalidad por malnutrición y prevenir enfermedades así como beneficios cognitivos y psicológicos.

Preocupados por el bienestar de las madres trabajadoras y sus hijas e hijos y en consideración con la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en su Decima Octava Época, número 155 Bis publicada el 14 de agosto del 2015 que establece en el acuerdo Octavo:

"Las madres trabajadoras de confianza, estabilidad laboral, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores que tengan hijos en el periodo de lactancia, podrán disponer de una hora diaria para alimentar a sus hijos pudiendo elegir éstas que el disfrute del tiempo sea al inicio o final del horario de labores, por un periodo de hasta seis meses a partir de su reincorporación por la conclusión de la licencia por maternidad." (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2015, p. 4)



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado, Artículo 39:

"La mujer trabajadora, la pensionada, la cónyuge del trabajador o del pensionado o en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del trabajador o pensionado, soltera menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos según las condiciones del artículo siguiente, tendrá derecho a:

Fracción III

Durante el período de lactancia tendrá derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos..." (Ley del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado 2007, p. 16)

En relación a lo antes mencionado la Alcaldía Venustiano Carranza implementó desde hace más de 20 años como medida para las madres trabajadoras en periodo de lactancia y hasta los 10 años, una hora de permiso designada para amamantar y estar pendiente del cuidado de sus hijos e hijas, la cual podrán gozar al inicio o al final de su horario laboral. Dicha prestación se creó con el objetivo de mejorar y agilizar la vida integral de las mujeres madres trabajadoras y sobre todo de un buen cuidado, desarrollo y relación con sus hijas e hijos, ya que se adecúa a su horario y ritmo de vida permitiéndoles llevar todas sus actividades en conjunto y de una manera adecuada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR**

LIC. CARLOS A. GARCÍA CISNEROS
dir.rech@vcarranza.com.mx

C.c.c.e.o. Dirección de Capital Humano
Descarga MT/3892 DGA/ 4376

DCH/0126

CAGC/MRRH/FAV/mrv/pamh